



Ajuntament de Tona

Dependència <b>ACCIÓ i ÒRGANS DE GOVERN</b>	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) <b>23V493V3R5U0R0J260JZ9x»</b> <b>23V493V3R5U0R0J260JZ9x»</b> 23V493V3R5U0R0J260JZ9x»	
Codi de Document <b>AOG12I0135</b>	Codi d' Expedient <b>AOG/2018/108</b>

## **APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PREMIO EL CUENTO DE REYES**

Dado que para motivar y promocionar el talento entre los jóvenes que cursan secundaria, en su parte por la escritura y dibujo, se ha creído conveniente redactar unas bases de convocatoria con el fin de editar un cuento escrito por un alumno, con el que se obsequiará a los niños de 0 a 8 años que visiten los Reyes de Oriente el día de la cabalgata del 2019.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones, que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2016, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del día 17 de mayo de 2016, en el DOGC del día 11 de mayo de 2016 y afixada el tablón de anuncios del Ayuntamiento del día 17 de mayo de 2016 al 21 de junio de 2016 y en la página web, sin que se hubieran presentado alegaciones y reclamaciones, por tanto convirtiéndose en definitiva ( en adelante la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 22 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la LGS.

Visto que de acuerdo con la normativa aplicable conjuntamente o previamente a la convocatoria del proceso de selección se Deberán aprobar y publicar las correspondientes Bases Regulatoras.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión Ordinaria del día 30 de mayo de 2018, aprobó las bases generales para la concesión de premios como resultado de concursos, exposiciones y participación en actos festivos, lúdicos y deportivos del municipio, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 31 de julio de 2018.

Dado que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a lo previsto en el artículo 23.2 de la LGS, así como lo previsto en el artículo 14.5 de la Ordenanza.

Dado que para dar cumplimiento al principio de publicidad que debe regir el proceso de selección, y de conformidad con lo previsto en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, el cual se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la Base de datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.



Ajuntament de Tona

Dependència <b>ACCIO i ÒRGANS DE GOVERN</b>	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) <b>23V493V3R5U0R0J260JZ9x»</b> <b>23V493V3R5U0R0J260JZ9x»</b> 23V493V3R5U0R0J260JZ9x»	
Codi de Document <b>AOG12I0135</b>	Codi d' Expedient <b>AOG/2018/108</b>

Visto el Decreto de Alcaldía, de fecha 10 de octubre de 2018, en el que se acuerda incoar el expediente para la aprobación de la convocatoria del premio El Cuento de Reyes.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el premio El Cuento de Reyes, en el marco de las Bases Reguladoras Generales aprobadas por el Pleno de fecha 30 de mayo de 2018, el texto íntegro es el siguiente:

## "CONVOCATORIA EL CUENTO DE REYES

### 1. Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo del Pleno de fecha 30 de mayo de 2018, fueron aprobadas las Bases Reguladoras Generales para el otorgamiento por parte del Ayuntamiento de subvenciones destinadas a financiar concursos que se pueden organizar en la programación de Fiestas y actividades de Tona, para motivar y promocionar la participación de los tonencs y de las tonenques en las diferentes actividades del municipio.

Estas Bases Reguladoras Generales fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 31 de julio de 2018.

### 2. Premios a otorgar, cuantía total máxima y consignación presupuestaria

Hay dos premios para este concurso. El jurado decidirá qué premio otorga a cada uno de los trabajos ganadores:

- PREMIO 1: La publicación del cuento, que se repartirá en la cabalgata de Reyes del 2019. A los autores / as se les dará ejemplares de la publicación. Premio en especie valorado en 1.600,00 euros.
- PREMIO 2: La narración del cuento por parte de un / a contaría en la biblioteca Caterina Figueres de Tona.

El presupuesto máximo que se destinará este año 2018, para la concesión de los premios en especie objeto de la presente convocatoria será de 1.600,00 € y correrá a cargo de las aplicaciones y por las cuantías máximas:

CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN
Publicación del cuento ganador que se repartirá en la cabalgata de Reyes del	1.600,00Pts	T08 2311 22699



Ajuntament de Tona

Dependència <b>ACCIÓ i ÒRGANS DE GOVERN</b>	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) <b>23V493V3R5U0R0J260JZ9x»</b> <b>23V493V3R5U0R0J260JZ9x»</b> <b>23V493V3R5U0R0J260JZ9x»</b>	
Codi de Document <b>AOG12I0135</b>	Codi d' Expedient <b>AOG/2018/108</b>

2019		
------	--	--

### **3. Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones**

Dentro de la programación de Fiestas y Celebraciones de Tona organiza la cabalgata de los Reyes de Oriente. Al final de este acto, los niños de 0 a 8 años visitan los Reyes, los cuales son obsequiados con un cuento.

El objetivo de la iniciativa es motivar y promocionar el talento entre jóvenes de secundaria en su arte por la escritura y dibujo.

Esta convocatoria tiene por objetivo la creación de un cuento para repartir entre los niños de 0 a 8 años que visiten los reyes en la plaza Mayor el próximo día 5 de enero de 2019.

Hay 2 categorías que los jóvenes podrán participar según el curso que los participantes están impartiendo en el momento de presentar los trabajos.

- CATEGORÍA 1: Para jóvenes que están cursando 1º y 2º de la Educación Secundaria Obligatoria
- CATEGORÍA 2: Para jóvenes que están cursando 3º y 4º de la Educación Secundaria Obligatoria

### **4. Procedimiento de concesión**

El procedimiento de concesión de los premios objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

### **5. Requisitos de los beneficiarios / as**

Podrán ser beneficiarios / as de estos premios las personas físicas que hayan de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan las siguientes condiciones:

- Pueden participar en el concurso todos los alumnos de secundaria obligatoria de las escuelas de Tona.
- También pueden participar los alumnos que, empadronados en Tona, estudian en escuelas de fuera del municipio.



Ajuntament de Tona

Dependència <b>ACCIÓ i ÒRGANS DE GOVERN</b>	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) <b>23V493V3R5U0R0J260JZ9x»</b> <b>23V493V3R5U0R0J260JZ9x»</b> 23V493V3R5U0R0J260JZ9x»	
Codi de Document <b>AOG12I0135</b>	Codi d' Expedient <b>AOG/2018/108</b>

## **6. Información a aportar con la solicitud**

- a) Identificación de quien suscribe la solicitud y del carácter con que lo hace.
- b) Identificación de quien debe ser el beneficiario (con expresión de su DNI, NIE o NIF).
- c) Identificación de la categoría de concurso elegida.
- d) Actividad a subvencionar, en este caso El Cuento de Reyes:

Las propuestas deberán presentarse junto con la solicitud, mediante sobre cerrado, identificado por el título del trabajo y la referencia "Concurso El Cuento de Reyes".

El sobre cerrado deberá incluir la siguiente documentación:

- Impresión del cuento en formato DNI A-4 compaginado y con resolución de 300 píxeles / pulgada.
- Las ilustraciones originales sin el texto.
- CD con el cuento.
- Conformitat por escrito del autor a favor del Ayuntamiento de Tona, autorizando a la reproducción y publicación del cuento.
- Sobre cerrado donde conste en el exterior el título del trabajo y en el interior los datos del contacto: nombre y apellidos del autor o autores, teléfono de contacto, dirección, dirección de correo electrónico y el nombre del centro escolar.

tema: Libre, personajes originales, de creación propia e inéditos; y el contenido de las obras no puede atentar contra la dignidad de las personas ni de los animales.

lengua: en catalán.

formato: El trabajo presentado debe ser un cuento ilustrado y se debe presentar en el formato definitivo (texto y dibujo). L'obra puede ser en blanco y negro o en color hecha con técnica libre.

El cuento debe estar compuesto por una portada con el título del cuento y el cuento compaginado entre el texto y las ilustraciones. El número mínimo es de 5 páginas y máximo 10 páginas.

Los autores de estos cuentos pueden ser a título individual o colectivo, entre guionistas y dibujantes.

Cada concursante tiene la libertad de presentar por separado el número de propuestas que considere oportuno.

- e) Declaración de las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la misma finalidad y compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se obtengan en el futuro.



Ajuntament de Tona

Dependència <b>ACCIÓ i ÒRGANS DE GOVERN</b>	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) <b>23V493V3R5U0R0J260JZ9x»</b> <b>23V493V3R5U0R0J260JZ9x»</b> 23V493V3R5U0R0J260JZ9x»	
Codi de Document <b>AOG12I0135</b>	Codi d' Expedient <b>AOG/2018/108</b>

f) Compromiso de cumplir las condiciones de la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado.

g) Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

h) conformidad para que el Ayuntamiento de Tona pueda publicar y / o narrar el trabajo premiado.

### **7. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes**

Las solicitudes podrán presentarse por escrito mediante la cumplimentación del modelo normalizado, que será firmado por el interesado / a o por el representante legal.

El modelo normalizado de la solicitud podrá encontrarse en la página web del Ayuntamiento de Tona: [www.tona.cat](http://www.tona.cat), En la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Tona y también se repartirán en los centros escolares.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento, en horario de oficina (de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, y lunes y miércoles de 16 a 19 horas):

c / de la Fuente, 10, 1ª planta

08551 Tona

Tel. 93 887 02 01

También se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

La presentación de la solicitud presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 20º día natural desde el día siguiente de la publicación.

La participación en el concurso es gratuita.

La participación en el concurso conlleva la aceptación del dictamen del jurado.

Las personas ganadoras podrán renunciar al premio, pero en ningún caso los premios se podrán cambiar por dinero o ser objeto de cualquier alteración o compensación a petición de la persona ganadora.

### **8. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación**

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al / a beneficiario / a, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con



Ajuntament de Tona

Dependència <b>ACCIÓ i ÒRGANS DE GOVERN</b>	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) <b>23V493V3R5U0R0J260JZ9x»</b> <b>23V493V3R5U0R0J260JZ9x»</b> 23V493V3R5U0R0J260JZ9x»	
Codi de Document <b>AOG12I0135</b>	Codi d' Expedient <b>AOG/2018/108</b>

la indicación de que si no lo hace así se entenderá desistido de su solicitud.

### **9. Criterios objetivos de otorgamiento**

El criterio principal para la selección es para el público al que va destinado. Por lo tanto, deben ser cuentos para niños de 0 a 8 años.

Se valorará tanto el contenido: escritura y dibujo, así como su presentación, teniendo en cuenta:

- Riqueza del guión y dibujos con respecto a los personajes y escenas
- Originalidad en el formato de presentación
- Creatividad en el desarrollo y desenlace de la historia

### **10. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento**

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de los premios objeto de la presente convocatoria será la Junta de Gobierno Local.

La propuesta de concesión de los premios será elaborada por un jurado que estará formado por:

- Presidenta: la concejala de enseñanza
- Vocales: un concejal de cada uno de los partidos representados en el consistorio, un representante de la comisión de reyes, un profesional del mundo de la ilustración, y un representante de letras.
- Secretario: actuará de secretario del jurado la técnica de enseñanza.

El jurado escogerá la obra ganadora siempre y que esta reúna los niveles de calidad mínimos a criterio del jurado.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de los premios será la Junta de Gobierno Local.

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

### **11. Plazo de resolución y de notificación**

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de los premios será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.

La falta de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.



Ajuntament de Tona

Dependència <b>ACCIO i ÒRGANS DE GOVERN</b>	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) <b>23V493V3R5U0R0J260JZ9x»</b> <b>23V493V3R5U0R0J260JZ9x»</b> <b>23V493V3R5U0R0J260JZ9x»</b>	
Codi de Document <b>AOG12I0135</b>	Codi d' Expedient <b>AOG/2018/108</b>

## **12. Régimen de recursos**

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

## **13. Medios de notificación o publicación**

Una vez acordada la concesión de los premios, éstos serán notificados a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

## **14. Entrega de los premios**

Se hará un acto público durante el mes de diciembre de 2018.

## **15. Propiedad intelectual y recogida de los trabajos**

La propiedad intelectual del trabajo pertenece al autor / a. Sin embargo, el autor / a deberá dar conformidad por escrito al Ayuntamiento de Tona para que éste pueda publicar el trabajo premiado si lo considera oportuno. Esta autorización firmada se presentará junto con la solicitud del trabajo.

Un mes después de la adjudicación del premio, las obras no premiadas se podrán retirar del Ayuntamiento, mediante la presentación del recibo correspondiente. Transcurrido este plazo, el Ayuntamiento no se responsabiliza de la conservación del originales no retirados y podrá proceder a su destrucción sin que ello origine derecho a ningún tipo de indemnización o compensación. "

**Segundo.-** Establecer que el plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 20º día natural desde el día siguiente a la publicación.

**Tercero.-** Enviar los datos estructurados, el texto completo y el extracto de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones .